"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

# Viscos des documentos que se acompañan en setenta y siete (77) folios; Cayhuayna, 08 de reconstruction de la compañan en setenta y siete (77) folios;

Cayhuayna, 08 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que la jefe de la Asesoría Legal, mediante Informe Nº 424-2017-UNHEVAL-AL-AL, de fecha 27.MAR.2017, manifiesta al Rector, respecto a la reincorporación del Docente Víctor Guido Flores Ayala y asignación de plaza vacante; al respecto debemos precisar lo siguiente:

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nº 01323-2016-UNHEVAL-CU: Que, mediante Oficio Nº 1621-2016-OPER/JRH, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Jefe de Recursos Humanos observa la Resolución Nº 01323-2016-UNHEVAL-CU, mediante el cual se ha declarado fundada la reincorporación del docente Víctor Guido Flores Ayala como Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, a partir del 01 de etiembre de 2016, asimismo que mediante Oficio Nº 142-2016-UR/OPER/UNHEVAL,, la Unidad de muneraciones realiza los alcances respecto a la Resolución Nº 317-2014-UNHEVAL-R, que encarga poralmente entre otros al Mg. Víctor Guido Flores Ayala a la plaza de registro 124 que correspondía a otro ente, disponiéndose en la misma resolución que a la reincorporación de los titulares de las plazas asignadas docentes encargados retornarán a su plaza de origen. A partir de julio 2016, se ordena el pago del titular de la plaza asignada al docente Gregorio E. Chaname Carpio (AX TC 40 horas), con lo que se daría cumplimiento al otro extremo de la resolución que indica que a la reincorporación de los titulares de las plazas asignadas los docentes encargados retornarán a su plaza de origen. Lo cual se hizo de conocimiento a la Oficina de Asesoría Legal con Oficio N° 1411-2016-OPER/JRH; sin embargo al emitirse la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU y declararse fundada la solicitud de pago de remuneraciones del docente Víctor Guido Flores Ayala como Docente Auxiliar a tiempo completo 40 horas a partir del 01/09/2016, les ponen en conflicto porque pareciera que pestaríamos trabajando como isla, ya que las disposiciones legales reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las entidades, que afecten el gasto público deben supeditarse en forma estricta a los créditos presupuestarios autorizados; Adicionalmente en concordancia con la y Universitaria para el caso de las universidades publicas establece en el último párrafo del artículo 84º que "..) da promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de vacante y se ejecuta en el ejercicio supuestal siguiente (...). Así mismo según la Directiva Nº 001.2009-EF/76.01 la plaza debe estar vacante y evista en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del MEF y que como actualmente no se tiene creada una plaza vacante para la debida atención de la resolución indicada en el rubro asunto hace de conocimiento. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que con la emisión de la Resolución Nº 01323-2016-UNHEVAL-ĈU, en ningún momento se está promoviendo al Docente Víctor Guido Flores Ayala, ya que el referido docente ha sido cambiado de Régimen de Dedicación mediante Resolución Nº 0339-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 20 de febrero de 2014; POR LO QUE EL DOCENTE VÍCTOR GUIDO FLORES AYALA ES DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO CON LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 0339-2014-UNHEVAL-CU y NO CON LA RESOLUCIÓN Nº 01323-2016-UNHEVAL-CU. Que, asimismo debe tenerse en cuenta que la emisión de la Resolución Nº 01323-2016-UNHEVAL-CU, dispone la Reincorporación del docente en la Categoría y Régimen de Dedicación que ostentaba desde la dación de la Resolución Nº 0339-2014-UNHEVAL-CU, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33º inciso 3) del Reglamento General de Permiso, Licencias, Año Sabático y Vacaciones para el personal docente y administrativo que dispone: "Las licencias sin goce de remuneraciones son: c) Por cargo de confianza, se concede al profesor o servidor administrativo previa presentación de su solicitud acompañado de la Resolución de designación. Se otorga hasta que dure la designación", ya que mediante Resolución de Gerencia General Nº 984-GG-ESSALUD-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, se resolvió retirar la confianza que se otorgó al docente Víctor Guido Flores Ayala, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración, Nivel Ejecutivo 6, del Centro de Atención Primaria III Metropolitana de Huánuco, a partir de la emisión de la referida resolución; DEBIENDO TENERSE EN CUENTA QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HA DEJADO SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 0339-2014-UNHEVAL-CU y COMO TAL SE REITERA SU REINCORPORACIÓN DEBIÓ HABER SIDO EN LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN QUE OSTENTABA SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 0339-2014-UNHEVAL-CU, por lo que la observación realizada no tiene sustento legal. Que, asimismo debe tenerse en consideración que el pago que le correspondía realizarse como Docente a Tiempo Completo, se está ordenando que el mismo se realice las acciones presupuestales para efectos de proceder al pago de remuneraciones a partir del 01 de setiembre de 2016 como Docente Auxiliar a Tiempo Completo, no se está ordenando el pago inmediato

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 1597-2017-UNHEVAL.

- 2 -

en todo caso una vez que se realice las acciones presupuestales se procederá al pago de la misma, debiendo tenerse en cuenta al respecto que SE DEBE DAR PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR SER UN DERECHO CONSTITUCIONAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º segundo párrafo de la Constitución Política del Estado. Que, por los fundamentos señalados la observación realizada no tiene sustento legal debido a que la reincorporación y los efectos han sido cumplimiento de las normas legales señaladas en el presente informe, así como también las normas legales que se ha tenido en cuenta como fundamento para emitir la Resolución Nº 01323-2016-UNHEVAL-CU, por lo que las observaciones resultan infundadas.

### RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE:

Que, mediante Carta Nº 04-DAFENF-VFA-2016, de fecha 15 de setiembre del 2016, presentada con fecha 26 de enero de 2017, el Docente Víctor Guido Flores Ayala, solicita la asignación de la Plaza del Med. Fernando Cirilo Ramos Maguiña en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, en atención a que el referido docente ha renunciado a la plaza de docente Auxiliar a Tiempo Completo adscrito a la facultad de Enfermería el 08 de enero de 2016. Que, mediante Oficio Nº 0242-2017-OPER/JRH, de fecha 28 de febrero de 2017, la Jefa de Recursos Humanos, informa que la Plaza que ocupaba el docente Medico Fernando Cirilo Ramos Maguiña en la Categoría de Docente Auxiliar a jempo Completo, se encuentra ocupada por contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 y que asimismo mediante solución Nº 01384-2016-UNHEVAL-CUI se ha aceptado su renuncia y se aprueba la convocatoria a concurso lico para nombramiento. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración que mediante Resolución Nº 068-7-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 21 de febrero de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería solvió asignar al Mg. Víctor Guido Flores Ayala, la plaza de Med. Fernando Cirilo Ramos Maguiña, en la cate de Docente Auxiliar a Tiempo Completo a partir del 01 de enero de 2017; sin tener en consideración que la referida plaza ya había sido convocada para concurso de nombramiento público y a la fecha se encuentra en proceso de concurso, por lo que consideramos que NO SE PUEDE PERJUDICAR A LOS POSTULANTES QUE SE HAN PRESENTADO AL CONCURSO RESPECTIVO; sin embargo, el presupuesto que correspondía al docente Med. Fernando Cirilo Ramos Maguiña debe ser asignado hasta la fecha de que se declare ganador de concurso para cubrir la remuneración del docente Mg. Víctor Guido Flores Ayala y posteriormente se debe disponer su pago con saldos presupuestales correspondientes a la Partida Presupuestal Recursos Ordinarios hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas nos asigne la plaza respectiva.: Que, asimismo debe tenerse en consideración para la asignación de la Plaza a Giempo Completo que el Docente Víctor Guido Flores Ayala desde el año 2014, ya ostentaba la categoría de Docente uxiliar a Tiempo Completo y que a la fecha el Ministerio de Economía y Finanzas no ha realizado la asignación de aza alguna para el cumplimiento de la Resolución Nº 0339-2014-UNHEVAL-CU, para dar cumplimiento al acto diministrativo firme; por lo que se considera que la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos, deben reiterar la tramitación para la asignación de la plaza a adjudicarse al Docente Víctor Flores Ayala:

Que en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2017, lluego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- a. Declarar infundada la observación realizada por la Jefa de Recursos Humanos contra la Resolución Nº 01323-2016-UNHEVAL-CU.
- b. Disponer la asignación provisional de la plaza dejada por el ex docente Médico Fernando Cirilo Ramos Maguiña, de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, 40 horas, según Resolución Nº 01384-2016-UNHEVAL-CUI, a favor del docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, a partir del 01 de enero de 2017 hasta que se nombre al ganador del Concurso Público para Docente Ordinario que se ha convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0640-2016-UNHEVAL; posteriormente a ello, se deberá cumplir con abonar la remuneración como Docente Auxiliar a Tiempo Completo al docente ordinario Víctor Guido Flores Avala, con los saldos presupuestales de los recursos ordinarios si existiera hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza correspondiente.
- c. Disponer que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas. para la asignación de la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el docente Víctor Guido Flores Ayala.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 533-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario Nº 1597-2017-UNHEVAL.

- 3 -

### SE RESUELVE:

1°. **DECLARAR INFUNDADA** la observación realizada por la Jefa de Recursos Humanos contra la Resolución N° 01323-2016-UNHEVAL-CU, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DISPONER** la asignación provisional de la plaza dejada por el ex docente Médico *Fernando Cirilo Ramos Maguiña*, de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, 40 horas, según Resolución N° 01384-2016-UNHEVAL-CUI, a favor del docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, a partir del 01 de enero de 2017 hasta que se nombre al ganador del Concurso Público para Docente Ordinario que se ha convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0640-2016-UNHEVAL; posteriormente a ello, se deberá cumplir con abonar la remuneración como Docente Auxiliar a Tiempo Completo al docente ordinario Víctor Guido Flores Ayala, con los saldos presupuestales de los recursos ordinarios si existiera hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne la plaza correspondiente.

3°. **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la asignación de la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el docente Víctor

Guido Flores Ayala.

4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

oa Quiñonez

TARIA GENER

DE REVIEW OM. OSTOS MIRAVAL

Fingstvernety FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad-

VRAcad-VRInv AL-OCI

Transparencia DCPYP JPPTO JPLAN

JRA Durectir EP FENF

DCTI-DIGA RRHH

UR Interesado DACAD JPACAD

Archivo

YKFQ/Vum